



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



RECIBIDO
N° REG. 362 FIRMA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 20/2025-2026

De 27 de agosto del año 2025

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

**APRUEBA EL CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 28/2025 (ANPE)
PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS: "REFACCIÓN CENTRO DE
SALUD AMBULATORIO VILLA 22 DE DICIEMBRE MUNICIPIO DE
LLALLAGUA 2025"**

**CUCE: 25-1507-00-1554462-2-1
CÓDIGO INTERNO 01/ANPE/O/2025**

VISTOS:

Que habiendo nota con el Referente: **REMISIÓN DE CONTRATO PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS: "REFACCIÓN CENTRO DE SALUD AMBULATORIO VILLA 22 DE DICIEMBRE MUNICIPIO DE LLALLAGUA 2025"** emitida por el Señor Adalid Jorge Aguilar Alcalde Municipal con Cite: G.A.M.LI./M.A.E. N° 154/2025 de fecha 01 de Agosto de 2025. Misma que adjunta en lo principal los siguientes documentos:

- a) **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 28/2025 (ANPE)** PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS: "REFACCIÓN CENTRO DE SALUD AMBULATORIO VILLA 22 DE DICIEMBRE MUNICIPIO DE LLALLAGUA 2025" CUCE: 25-1507-00-1554462-2-1 CÓDIGO INTERNO 01/ANPE/O/2025
- b) **INFORME LEGAL** de fecha 29 de Julio de 2025 con CITE: GAMLL/AAJG/MACO/N° 1453/2025 con referencia: Informe Legal N° 405/2025 Proceso de contratación para la contratación de obras: "Refacción Centro de Salud Ambulatorio Villa 22 de diciembre Municipio de Llallagua 2025" Cuce: 25-1507-00-1554462-2-1 Código Interno 01/ANPE/O/2025-Modalidad Contratación Apoyo Nacional A La Producción Y Empleo – ANPE. emitido por el Abg. Manuel Alejandro Córdova Olivares Asesor de Asuntos Jurídicos Generales del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, Que concluye: "Revisada y verificada la documentación se evidencia que la Comisión de Calificación y el Responsable de Proceso de Contratación RPA-RPC del área de la Secretaria Municipal Técnica cumplieron con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones, además de lo dispuesto por el Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Bienes y Servicio del

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"

Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: - (02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, Por lo que se tiene a bien recomendar a su Autoridad, proceda a la suscripción del contrato (4 ejemplares), para su posterior registro en el Sistema De Contrataciones Del Estado SICOES y la Contraloría General del Estado.(...)

- c) **NOTA.** con CITE: S.M.A.F/U.A/U.C/A.N.P.E./O./Nro. 434/2025 de fecha 14 de julio de 2025 con referencia: Notificación para presentación de documentos originales y/o fotocopias legalizadas, emitida por Lic. Richard Mamani Ninavia Responsable de Contrataciones del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.
- d) **FORMULARIO 170.** Adjudicación o Declaratoria Desierta.
- e) **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA.** SMT – RPA N° 0041–C1/2025 de fecha 10 de julio de 2025, Aprobación de Informe y Adjudicación de Obra en la Modalidad ANPE "Refacción Centro de Salud Ambulatorio Villa 22 de diciembre Municipio De Llallagua 2025" emitido por el Ing. Rene Felipez Alarcón, Responsable de Procesos de Contratación del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua. ha resuelto en su **ARTICULO 1.:** Aprobar el informe del Responsable de Evaluación y calificación y recomendación de fecha 08-julio-2025 (...). **ARTICULO 2.** Adjudicar la ejecución de la obra (...) a la EMPRESA UNIPERSONAL CONSTRUCTORA "YATO" representada legalmente por el Sr. GABINO YAPURA TOCO con numero de NIT: 5201021018, por un monto de 352,998.04 bs. y un tiempo de ejecución de 72 días calendario.
- f) **INFORME.** con Referencia: Proceso de Calificación, "Refacción Centro de Salud Ambulatorio Villa 22 de diciembre Municipio de Llallagua 2025" de fecha 08 de julio de 2025. emitida por el Ing. Rene Felipez Alarcón Responsable del Proceso de Contratación del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.
- g) **MEMORÁNDUM N°0041-C.** de fecha 26 de junio de 2025 Responsables de Evaluación y Calificación que designa a los siguientes Funcionarios Públicos:
- Ing. David Pérez Mamani
 - Ing. Salomón Pérez Tola
 - José Pablo Orellana Hinojosa
- h) **REPORTE DE APERTURA.** De fecha 24 de junio de 2025
- i) **FORMULARIO 100.** Inicio de Proceso de Obra. 24 de junio de 2025.
- j) **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA.** SMT – RPA N° 0041–CC1/2025 de fecha 10 de Julio de 2025, Aprobación DBC Proceso de Contratación Modalidad ANPE "Refacción Centro de Salud Ambulatorio Villa 22 de diciembre Municipio de *"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"*



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



Llallagua 2025" Emitido por el Ing. Rene Felipez Alarcón, Responsable de Procesos de Contratación del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

- k) **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA.** SMT – RPA N° 0041–C/2025 de fecha 09 de junio de 2025, Inicio Proceso de Contratación Modalidad ANPE Segunda Convocatoria. Emitido por el Ing. Rene Felipez Alarcón, Responsable de Procesos de Contratación del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.
- l) **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA.** SMT – RPA N° 0041–C/2025 de fecha 09 de junio de 2025, emitido por el Ing. Rene Felipez Alarcón, Responsable de Procesos de Contratación del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.
- m) **FORMULARIO 100.** Adjudicación O Declaratoria Desierta.
- n) **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA.** SMT – RPA ANPE N° 0041–B/2025 de fecha 30 de mayo de 2025, Aprobación de Informe y Declaratoria Desierta "Refacción Centro de Salud Ambulatorio Villa 22 de diciembre Municipio de Llallagua 2025" emitido por el Ing. Rene Felipez Alarcón, Responsable de Procesos de Contratación del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.
- o) **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.** de Fecha 23 de abril de 2025 emitido por el Lic. Javier Hinojosa Griffits Director Financiero del Gobierno Autónoma Municipal de Llallagua
- p) **ACTA DE APERTURA.** Conforme el Informe evacuado por la Comisión de Calificación que procedió con la Apertura de las Propuestas dicho acto se realizó en fecha 07 de julio de 2025, con la presentación de **Un (1) proponente:**

N°	Empresa	Monto Ofertado	Plazo Ofertado
1	Empresa Constructora "YATO"	352.998,04.- Bs.	72 D/C

MARCO NORMATIVO

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL ESTABLECE:

"Artículo 283. El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde."

"Artículo 302. núm. 2. Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción. **núm.21** Proyectos de infraestructura productiva., **núm. 28.** Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial."

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"

Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: - (02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



"Artículo 232. La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

LEY N° 482 LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES DE 09 DE ENERO DE 2014 ESTABLECE:

"Artículo 16, El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: **núm. 4.** En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"

EL DECRETO SUPREMO N° 0181 DE 28 DE JUNIO DE 2009, NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NB-SABS, ESTABLECE:

"Artículo 49.- (PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES ESTATALES). I. Para contrataciones mayores a Bs20.000.- (VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS), independientemente de la fuente de financiamiento, las entidades públicas deberán registrar obligatoriamente en el SICOES la siguiente información:

a) El PAC, los DBC y sus enmiendas, ampliación de plazos, adjudicación, declaratoria desierta, contrato y sus modificaciones, orden de compra y orden de servicio; según corresponda, de acuerdo a la modalidad de contratación;

b) Contrataciones por Emergencia, Contrataciones Menores, Contrataciones con Objetos Específicos, Contrataciones Directas para Empresas Públicas Nacionales Estratégicas - EPNE, Contrataciones Directas de Bienes y Servicios, exceptuando la causal establecida en el inciso I) del Parágrafo I del Artículo 72, y las Contrataciones por Excepción, exceptuando las causales establecidas en los incisos i) y II) del Artículo 65 de las presentes NB-SABS25.

"Artículo 55.- (DEFINICIÓN DE LA MODALIDAD DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO). Modalidad para la contratación de bienes y servicios que permite la libre participación de un número indeterminado de proponentes, apoyando la producción y empleo a nivel nacional. Se aplicará cuando el monto de contratación sea mayor a Bs50.000.- (CINCUENTA mil 00/100 BOLIVIANOS) hasta Bs1.000.000.- (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS).

"Artículo 56.- (CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO). La contratación para la modalidad ANPE, se realizará mediante solicitud de cotizaciones o propuestas, publicando el DBC en el

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"

📍 Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: - (02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



SICOES y en la Mesa de Partes. Se procederá a la evaluación aun cuando se hubiese recibido una sola cotización o propuesta.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Llallagua, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones conexas señaladas en el presente texto, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 20/2025-2026

ARTÍCULO 1.- Se **APRUEBA** los **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 28/2025 (ANPE), PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS: "REFACCIÓN CENTRO DE SALUD AMBULATORIO VILLA 22 DE DICIEMBRE MUNICIPIO DE LLALLAGUA 2025"** CUCE: 25-1507-00-1554462-2-1, CÓDIGO INTERNO 01/ANPE/O/2025, suscrito entre las partes el: Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua representado legalmente por el Ing. Adalid Jorge Aguilar Alcalde Municipal y por otra parte, el Sr. Gabino Yapura Toco con C.I. 5201021, representante legal de la Empresa Unipersonal EMPRESA CONSTRUCTORA "YATO", por un monto de **Bs. 352.998,04.- (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO 04/100 BOLIVIANOS)** por un tiempo de entrega de 72 días calendario.

ARTÍCULO 2.- El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo remitir a las instancias correspondientes.

**ES DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO
REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**


Lic. Elsa Camacho Quiroz
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Lic. Loyda R. Corrales Aranda
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"

 Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: - (02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia